



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2018/2933/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018.

Dictamen número V/2018/1465 Se dictamina al C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNÁNDEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias en Biotecnología, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eridania Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Ministros
JARSUA/H/gm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No N/07/2018/2029N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 19 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/1465. Se dictamina al: C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNÁNDEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 19 de Julio de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Mistrato
JRS/EAH/egm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de la Costa Sur para resolver la solicitud para el otorgamiento de beca-crédito para continuar el Doctorado en Ciencias en Biotecnología, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur, presentada por el C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 23 de abril de 2018, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 7 de junio de 2018, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias en Biotecnología, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) otorgó beca a partir del 1º de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2019.
4. Que con fecha 25 de junio del presente año, el Centro Universitario de la Costa Sur remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del apartado V DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria, se llevaría a cabo el análisis respectivo.
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento.
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias en Biotecnología, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur, con una duración del programa del 1º de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2019, a favor del C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ.

Página 1 de 3

Felipe...



Por lo anterior expuesto, v.

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, así como el H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción II de artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes.

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias en Biotecnología, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur

Fco. An. Soria



SEGUNDO. La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$7,952.00 M.N. sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. El C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNÁNDEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgada por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNÁNDEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. ESTEBAN ALBERTO MAGAÑA HERNÁNDEZ continúe el Doctorado en Ciencias en Biofarmacia, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se tiene a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Firma y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco 19 de julio de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Mtro. Francisco Vera Soria

C. Luis Carlos Dueñas Vázquez

Mtro. José Alberto Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3